



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Orlando Vives Prieto

Demandado: ORLANDESCA S.A.

Proceso: Ejecutivo

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso ejecutivo seguido Oswaldo Mauricio Henríquez Linero como endosatario en procuración de por Orlando Vives Prieto en contra de ORLANDESCA S.A., con base en el pagaré suscrito el 24 de abril de 2013 entre las partes, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, en atención a que, no se atendió el requerimiento a que hace referencia el artículo 245 del C.G.P., en razón a que el instrumento que sirve como base para la ejecución, fue aportado como copia, y no se indicó el lugar donde reposa el original.

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **1e1c527299b5de3ca984e215734425f665c77e79409f1a42bcc56146ba1c2bc6**

Documento generado en 22/09/2022 05:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>